

Grupo Municipal Ganemos Jerez

Plaza de la Yerba, 3. Planta baja.

11.403-Jerez de la Frontera

AL PLENO DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE JEREZ DE LA FRONTERA A/A Secretaría General:

D. Santiago Sánchez Muñoz, Portavoz del Grupo Municipal de Ganemos Jerez presenta la siguiente PROPOSICIÓN al pleno del Ayuntamiento de Jerez:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Actualmente, en relación al Impuesto sobre Bienes Inmuebles Urbanos, Impuesto sobre Bienes Inmuebles de Características Especiales, Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica, Tasa por Aprovechamiento de la Vía Pública con entrada de Vehículos , Tasa por Ocupación de la Vía Pública de kioscos, Impuesto sobre Actividades Económicas , para el ejercicio de 2016, tienen establecido un período voluntario de pago que va desde el 5 de abril al 6 de junio el primer semestre y del 14 de septiembre al 15 de noviembre de 2016 el segundo semestre. Además, por Junta de Gobierno Local de fecha 18 de marzo de 2016, y con el objeto de que antes de que finalice el período voluntario puedan tener cobrada la paga extraordinaria, se amplían los plazos de ingreso para los pensionistas mayores de 65 años, hasta el **15 de julio** de 2016 el primer semestre y hasta el **15 de diciembre** de 2016 el segundo semestre.

Desde Ganemos Jerez, aplaudimos esta extensión del plazo del período voluntario para los pensionistas **jubilados** pero entendemos que igualmente cabe dicha extensión a **todas las personas pensionistas**, ya que las pensiones de cualquiera de los regímenes que integran el sistema de la Seguridad Social se devengan por mensualidades naturales vencidas y se satisfacen en 14 pagas, una por cada uno de los meses del año y dos pagas extraordinarias que se devengan en los meses de junio y noviembre.

Así pues, independientemente de cuál sea la pensión que perciban (pensión por incapacidad, por viudedad, por orfandad,...) entendemos que debe extenderse dicha ampliación del período de recaudación voluntario a todas las personas beneficiarias de una pensión.

E igualmente entendemos que es extensible a las personas trabajadoras que normalmente cobran sus pagas extraordinarias en julio y diciembre.

Se trata de facilitar el pago de los impuestos y de no generar un recargo de manera gratuita, la situación alarmante de crisis que sufre esta ciudad justifica sobradamente esta propuesta.

Por todo lo expuesto, GANEMOS JEREZ propone a este Ayuntamiento la aprobación del siguiente:



Grupo Municipal Ganemos Jerez

Plaza de la Yerba, 3. Planta baja.

11.403-Jerez de la Frontera

ACUERDO:

ÚNICO.- Modificar los períodos de recaudación voluntaria quedando establecidos entre el 1 de mayo y el 15 de julio, el primer semestre, y entre el 1 de octubre y el 15 de diciembre, el segundo semestre.

Fdo.: Santiago Sánchez Muñoz (Ganemos Jerez)